



Ministry of Social Affairs and
Employment

Puede obtener este folleto en varios idiomas en el sitio web
www.newinthenetherlands.nl

Nuevo en Holanda

Trabajadores inmigrantes europeos

Sobre este

¿Es usted de la Unión Europea, Liechtenstein, Noruega, Islandia o Suiza y quiere trabajar o vivir en Holanda? Entonces, este folleto contiene información importante para usted. Para los ciudadanos de Croacia, que ingresó en la UE el 1 de julio de 2013, todavía existen otras normas para el trabajo. Véase el apartado "Trabajar en Holanda".

Bienvenido a Holanda. Este folleto contiene una descripción breve de todas las acciones necesarias que debe emprender después de su llegada, como por ejemplo, su empadronamiento en su municipio, sus derechos y deberes como trabajador o autónomo, y las reglas y costumbres con respecto al vivir en Holanda.

Hemos tratado de ofrecer la mayor cantidad de información posible en este folleto. Si desea más información sobre algún tema en particular, puede usar las referencias a internet que se mencionan en el folleto. Desgraciadamente, esta información no siempre está disponible en su idioma, pero muchas veces sí en inglés. Si llama a algún número mencionado en este folleto, en la mayoría de los casos no la van a poder atender en su lengua materna, pero sí en inglés. En caso de urgencias, también puede ponerse en contacto con la embajada de su país en Holanda.

Gestiones que debe realizar inmediatamente

Después de su llegada a Holanda, tendrá que ocuparse de algunos asuntos importantes.

Inscribirse como residente de Holanda

En Holanda, para poder trabajar necesita un número de servicio al ciudadano (BSN, por sus siglas en holandés). También necesita un BSN para comprar o alquilar una vivienda, matricular a sus hijos en la escuela o cuando acude al médico de familia o un hospital. Se le asignan un BSN cuando se registra en el padrón municipal. El empadronamiento es gratuito.

Puede inscribirse como residente o como residente temporal. Su inscripción como residente de Holanda lleva aparejada una serie de derechos y obligaciones, como por ejemplo el deber de pagar impuestos municipales, y el derecho al subsidio para el alquiler, la inscripción con una corporación de viviendas y de matricular a sus hijos en una escuela.

¿Va a permanecer menos de 4 meses en el país?

Si va a permanecer menos de cuatro meses en Holanda, podrá inscribirse como residente temporal. Puede hacerlo en uno de los 18 ayuntamientos habilitados con un mostrador especial para ello. Si su pareja y sus hijos vienen a vivir a Holanda, ellos también pueden inscribirse. Debe llevarse un pasaporte o tarjeta de identidad vigente al ayuntamiento al registrarse. Lo mismo aplica para su pareja o sus hijos si ellos se registran. Para más información sobre la inscripción como residente temporal, visite la página web www.government.nl/issues/foreign-nationals-working-in-the-netherlands/residence-permits-and-the-registration-of-foreign-workers.

¿Va a permanecer más de 4 meses en el país?

¿Desea permanecer más de 4 meses en Holanda? Entonces, deberá inscribirse como residente en el ayuntamiento de su residencia. Debe hacerlo dentro de los 5 días después de su primer día en Holanda. Si usted está registrado como residente temporal, y sin embargo va a permanecer más de 4 meses en Holanda, deberá comunicarlo lo antes posible al ayuntamiento de su lugar de residencia. La inscripción puede realizarla en el ayuntamiento. Si tiene pareja o hijos que viven aquí, éstos también deben inscribirse y acudir al ayuntamiento.

Traiga los siguientes documentos al Ayuntamiento:

- Para cada persona que se empadrona: un pasaporte o tarjeta de identidad vigente.
- Un contrato de alquiler o compraventa de su vivienda en Holanda.
- Si alquila una habitación en un piso compartido, pídale al casero una certificación firmada, así como una copia de su documento de identidad

¿Va a mudarse?

Si usted está registrado como residente y regresa a su país de origen, debe comunicarlo al ayuntamiento. Esto no es necesario si usted está registrado como residente temporal. En ambos casos, mantendrá su número BSN holandés, que se puede volver a usar en el futuro. Si se traslada a otro municipio en Holanda, debe empadronarse en el nuevo municipio. Si cambia de domicilio dentro del mismo municipio, también debe comunicarlo al ayuntamiento.

Contratar un seguro de gastos médicos

Si vive o trabaja en Holanda, la ley le obliga a contratar, por su cuenta, un seguro holandés de gastos médicos. El seguro paga una parte de los gastos del médico de familia, medicinas y el hospital. Incluso si ya dispone de un seguro de salud en su país de



origen debe contratar un seguro de salud en Holanda con una aseguradora de salud. Cada aseguradora ofrece la misma “base garantizada”. Sin embargo, las cuotas pueden variar de una aseguradora a otra. Asimismo, existe la posibilidad de contratar un seguro complementario. Le corresponde a usted pagar la cuota. Los hijos menores de 18 años pueden ser incluidos sin coste en su póliza. También puede preguntar a su empleador si ofrece un seguro de salud colectivo en que pueda participar. En tal caso, es importante que usted mismo tenga la póliza y las condiciones de la misma. Si usted solo está aquí para trabajar y va a permanecer aquí menos de 4 meses, no hace falta inscribirse como residente con el ayuntamiento de su lugar de residencia. En tal caso, la aseguradora de salud le pedirá una certificación por parte de su empleador. Para más información sobre los derechos y deberes relativos a los seguros de salud: www.zorgverzekeringlijn.nl. Ver también la información para el supuesto en que no tiene un seguro de salud: <http://www.cvz.nl/verzekering/onverzekerden>. Si sus ingresos conjuntos son modestos, posiblemente tenga derecho a una compensación de una parte de los gastos de su seguro de salud. Esto se denomina “complemento del seguro de salud”. Para más información, véase: www.toeslagen.nl.

Trabajar en Holanda

En este folleto encontrará información importante sobre sus derechos y deberes como trabajador o autónomo.

Los trabajadores de la Unión Europea, Liechtenstein, Noruega, Islandia y Suiza pueden venir a trabajar a Holanda sin necesidad de un permiso de residencia. Sus empleadores no necesitan un permiso de trabajo. Los ciudadanos croatas no pueden trabajar sin permiso de trabajo.

Preparativos para su llegada a Holanda

Si tiene planes para ir a trabajar a Holanda, la organización europea EURES le puede prestar ayuda. EURES facilita información sobre el mercado laboral holandés, oferta de empleo, la presentación de currículums, condiciones de vida y trabajo, contacto con consejeros EURES y (medidas provisionales) con respecto a la libre circulación de personas en Europa. Véase: www.ec.europa.eu/eures. Visite www.werk.nl/eures para más información sobre la búsqueda de empleo, el mercado laboral, entrevistas de trabajo, apoyo del UWV (instituto holandés de gestión de seguros para los trabajadores) y alojamiento.

Trabajar por cuenta ajena

Número de servicio al ciudadano/número social y fiscal

Si quiere trabajar en Holanda, necesita un número de servicio al ciudadano o un número social y fiscal (burgerservicenummer). El número de servicio al ciudadano lo obtiene empadronándose con el ayuntamiento. Si todavía no se ha empadronado en ningún ayuntamiento, hágalo.

Deber de identificarse

Al iniciar un nuevo empleo, su empleador le pedirá que le enseñe un documento de identidad vigente. Su empleador tiene que

La residencia legal en Los Países Bajos

¿Tiene usted la nacionalidad de un país perteneciente a la Unión Europea (UE) o de Liechtenstein, Noruega, Islandia o Suiza? Entonces no necesita un permiso de residencia para vivir o trabajar en Los Países Bajos. En tal caso su pasaporte (o la tarjeta de ID) de ese país es la prueba de que usted reside legalmente en Los Países Bajos y que le está permitido trabajar aquí.

Una excepción se aplica a las personas de nacionalidad croata. No se les permite trabajar sin un permiso de trabajo para los no nacionales. Vea también bajo el titular “Trabajar en Los Países Bajos”. Croatas pueden solicitar un permiso de residencia como prueba de residencia legal. Eso no es obligatorio.

¿Usted no tiene la nacionalidad de alguno de los países antes mencionados? Entonces, en todos los casos, tendrá que solicitar un permiso de residencia en el IND (Servicio de inmigración y nacionalización) para residir y trabajar en Los Países Bajos. También si, por ejemplo, se ha casado con un holandés o alguna otra persona de la UE. Para más información, vea también: www.ind.nl



disponer de una copia de su documento de identidad. Usted debe poder mostrar un documento de identidad en cualquier momento en su lugar de trabajo.

Trabajar a través de una empresa de trabajo temporal (ETT)

Las ETT en Holanda deben estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio. Usted mismo puede comprobar las siguientes cosas. Compruebe también si la empresa de trabajo temporal cuenta con una certificación (aprobación) de la

Stichting Normering Arbeid (SNA, Fundación de Normalización del Trabajo). Para más información, visite www.kamervanakoophandel.nl y www.normeringarbeid.nl. Las ETT pueden pertenecer de una organización profesional que vigila que sus miembros cumplan el convenio colectivo de trabajo (CCT) y les impone normas de calidad. Puede encontrar más información al respecto visitando los sitios www.abu.nl, www.nbbu.nl y www.via-eu.com. Si le pagan por debajo de la norma establecida en el CCT para trabajadores temporales, póngase en contacto con la SNCU (fundación para el cumplimiento de los CCT para trabajadores temporales) (www.sncu.nl/0800-7008).

Sueldo

Si usted está contratado por una empresa holandesa, su empleador le pagará un sueldo. Su empleador también paga impuestos y cotizaciones por usted, reteniéndolos de su sueldo bruto. Por eso, su sueldo neto es inferior a su sueldo bruto. Esto debe ser indicado por el empleador en la nómina.

La mayoría de las empresas aplican un convenio colectivo de trabajo (CCT). Un CCT consiste en unos acuerdos sobre las condiciones de trabajo entre patronales y sindicatos que aplican para todos los empleadores y empleados en la industria correspondiente, o sea, también para usted como trabajador extranjero. Igualmente, el importe del sueldo, la paga de vacaciones y la jornada de trabajo semanal vienen establecidos en el CCT. Si quiere saber si su empresa es parte de un CCT, consulte a su empleador o póngase en contacto con un sindicato. Su empleador le debe pagar el sueldo y la paga de vacaciones establecidos en el CCT. Si no hay CCT, su empleador tiene que pagarle, por lo menos, el salario mínimo legal y el mínimo legal de vacaciones. Su empleador no puede pagarle menos que eso.

Para los empleados menores de 23 años aplica un sueldo mínimo más bajo que para los empleados mayores de 23 años. Para más información, visite www.government.nl/issues/minimum-wage o www.inspectieszw.nl/0800-5151. Si trabaja a través de una empresa de trabajo temporal y le pagan por debajo del sueldo del CCT, póngase en contacto con la SNCU (Fundación para el Cumplimiento de los CCT para Trabajadores Temporales) (www.sncu.nl/0180-642530). Si tiene un contrato directo con su empleador y le pagan por debajo del sueldo del CCT, póngase en contacto con un sindicato.

Jornada de trabajo

Su jornada de trabajo está regulada por el convenio colectivo de trabajo (CCT) y por la Ley de Jornada Laboral. El CCT determina de cuántas horas consiste una jornada laboral semanal completa (generalmente 36, 38 o 40 horas). Si trabaja más, esto se considera trabajo extraordinario, que conlleva otro tipo de remuneración. Su empleador no puede hacerle trabajar más de 48 horas semanales como término medio. Está permitido realizar horas extraordinarias ocasionales. Puede trabajar un máximo de 12 horas por turno y 60 horas por semana, pero en ningún caso más. Tiene derecho a una o varias pausas cortas durante el trabajo. Para más información, visite www.inspectieszw.nl. Si le hacen trabajar demasiado, avíselo a la Inspectie SZW (inspección laboral), teléfono 0800-5151.

Un entorno laboral seguro

Su empleador es el responsable de brindar un entorno de trabajo seguro y saludable. En situaciones de riesgo, su empleador debe ofrecer medios de protección personal. Por ejemplo, ropa especial, un casco o gafas de seguridad. No le puede cobrar gastos por esto. El trabajo en obras de construcción, en la horticultura y con químicos y sustancias peligrosas (como amianto) conllevan riesgos específicos. Es por ello que existen normas especiales orientadas a proteger su seguridad y su salud. Para más información, visite www.inspectieszw.nl. Si opina que debe realizar actividades peligrosas, avíselo a la inspección laboral (Inspectie SZW), llamando al 0800-5151.

Explotación

Desgraciadamente, hay casos en los que los trabajadores inmigrantes son explotados por los empleadores. Por tanto, ¡tenga cuidado con lo que firma! Es posible que exista explotación si reconoce alguna o varias de las siguientes características; severa explotación económica, engaño, intimidación, una limitación de la libertad y dependencia del empleador. En este caso, es de suma importancia que lo denuncia ante la Inspectie SZW (teléfono: 0800-5151), o de manera anónima llamando a la línea de denuncias anónimas de delitos (Meld Misdaad Anoniem, teléfono: 0800-7000). Para recibir asistencia, las víctimas pueden acudir a la fundación FairWork (teléfono: 020-7600809).

Sindicatos

Los trabajadores pueden optar por afiliarse a un sindicato. Los sindicatos velan por los intereses de los trabajadores frente a los empleadores. Además, puede acudir a ellos para pedir información sobre su CCT, ayuda para rellenar los formularios del impuesto y para asistencia jurídica en caso de problemas. Para más información, comuníquese con un sindicato, por ejemplo, el FNV (www.fnv.nl) o el CNV (www.cnv.nl).

Declaración del impuesto

En Holanda, está obligado a pagar impuestos sobre la renta. Si trabaja por cuenta ajena, su empleador le retiene una parte de su sueldo en concepto de impuestos. Debido a esto, puede ser que pague demasiados impuestos al año. En tal caso, puede presentar una declaración. Debe hacerlo antes del 1 de abril con la Administración Tributaria (Belastingdienst), indicando los ingresos que ha recibido en el año anterior. Si ha pagado demasiados impuestos, le devolverán dinero. Para más información, visite www.belastingdienst.nl, llame al número de teléfono de la Administración Tributaria (0800-0543) o al número de la Administración Tributaria desde el extranjero (+31 (0)55-5385385).

Si percibe algún complemento de la Administración Tributaria, procure que se lo ingresen a su propia cuenta. Para mayor información al respecto, visite www.toeslagen.nl. Cuando salga de Holanda, asegúrese de suspender los complementos solicitados con la debida antelación.

Desempleo, enfermedad común o laboral

¿Va a dejar de trabajar? Entonces, probablemente regresará a su país de origen. Si trabaja por cuenta ajena o a través de una

empresa de trabajo temporal y se queda sin empleo por causas no imputables a usted, es posible que tenga derecho a una prestación por desempleo si se va a quedar en Holanda. Para ello, debe haber trabajado al menos 26 de las últimas 36 semanas. Las personas que perciben una prestación por desempleo están obligadas a buscar un nuevo empleo. Para más información sobre la prestación por desempleo (WW, por sus siglas en holandés), visite www.uvw.nl y www.uvw.nl/internationaal. Si está enfermo, su empleador continúa pagándole el sueldo: Puede ser que se le apliquen 2 días sin sueldo. Durante su enfermedad, recibirá como mínimo el 70 por ciento de su sueldo.

Sin embargo, se aplica un máximo (el sueldo diario máximo). Después de 2 años, se revisa si tiene derecho a una prestación por incapacidad laboral en virtud de la Ley sobre trabajo e ingresos en función de la capacidad laboral (WIA, por sus siglas en neerlandés).

Si se pone enfermo y no tiene empleador (por ejemplo, si trabaja a través de una empresa de trabajo temporal sin contrato fijo), tiene derecho a recibir una “prestación diaria por enfermedad”, con arreglo a la Ley de prestaciones por enfermedad. Para más información sobre la Ley de prestaciones por enfermedad y la Ley WIA: www.uvw.nl y www.uvw.nl/internationaal.

Si quiere ser elegible para las prestaciones sociales (por ejemplo, para un subsidio social) en Holanda, se recomienda informar con el IND si esto tiene consecuencias para su derecho de permanen-

cia. Para más información, véase el apartado: Suspensión de la residencia legal en Holanda

Trabajar como autónomo

La cámara de comercio

Si va a iniciar su propia empresa, inscribese con la Cámara de Comercio. Normalmente, debe pedir una cita para hacerlo. Debe realizar la inscripción desde una semana antes del inicio de su empresa hasta una semana después. La inscripción conlleva gastos. Para más información, visite www.kamervanakoophandel.nl.

Administración Tributaria

Si va a trabajar por cuenta ajena en Holanda, puede solicitar a la Administración Tributaria holandesa (Belastingdienst) una “certificación de no relación laboral” (Verklaring Arbeidsrelatie, VAR). Mediante esta certificación, la Administración Tributaria valora su situación fiscal. Puede ser que le consideren como un empleado, en cuyo caso sus clientes deben pagar impuestos y cotizaciones sociales por usted.

Si trabaja como autónomo, le corresponde a usted pagar los impuestos y cotizaciones. Debe realizar la declaración sobre la renta antes de 1 de abril de cada año. Para más información, visite www.belastingdienst.nl, llame al número de teléfono de la Administración Tributaria (0800-0543) o al número de la Administración Tributaria desde el extranjero (+31 (0)55-5385385).

Vivir en Holanda

Aquí encontrará información importante sobre sus derechos y deberes relacionados con vivir en Holanda.

Documento de identidad

En Holanda, usted debe ser capaz de acreditar su identidad. Por lo tanto, cada persona de 14 años en adelante está obligada de llevar un documento de identidad vigente, por ejemplo, su pasaporte o tarjeta de identidad. Nunca deje su pasaporte o documento de identidad bajo la custodia de su empleador o su empresa de trabajo temporal.

Alojamiento

¿Viene a Holanda para trabajar, pero su empleador no se encarga de conseguirle alojamiento? Entonces, le corresponde a usted comprar o alquilar una vivienda. Puede hacerlo en el mercado privado o a través de una corporación de viviendas.

Para conseguir una vivienda de una corporación de viviendas, primero debe registrarse con una corporación de viviendas. Su renta neta anual debe ser inferior a € 34.678. No obstante, muchas corporaciones de viviendas tienen largas listas de espera. También puede alquilar una vivienda de una entidad privada, como una agencia inmobiliaria.

Cuando haya encontrado una vivienda, debe empadronarse en el ayuntamiento como residente del municipio. Ver también el

apartado ‘Inscribirse como residente de Holanda’. Allí también encuentra información sobre lo que debe hacer al cambiar de domicilio.

Si tiene un alquiler alto e ingresos modestos, existe la posibilidad de recibir un subsidio por los gastos de alquiler, a condición de que figure registrado en el padrón municipal. Para más información sobre subsidios: www.toeslagen.nl. Asimismo, puede comunicarse con la “comisión de alquiler” (huurcommissie) sobre la cuantía de su alquiler y sus derechos de inquilino (www.huurcommissie.nl).

Si usted vive en un camping, un parque de vacaciones, un hotel o albergue especial para migrantes laborales, existen reglas especiales. Estas reglas pueden variar por municipio. Acuda al ayuntamiento para más información.

Tributos municipales

Si usted se encarga de su propio alojamiento, el ayuntamiento le cobra tasas (por ejemplo, por el servicio del alcantarillado y sobre los residuos) e impuestos (p.ej. el impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto por obras hidráulicas). Si su jefe se encarga de su alojamiento, póngase de acuerdo con él sobre el pago de los impuestos. La cuantía de estas tasas e impuestos varía

de un ayuntamiento a otro. Para más información, póngase en contacto con su ayuntamiento.

Residuos

Cada municipio tiene sus reglas en cuanto a la recogida de residuos urbanos, residuos voluminosos, residuos de poda, electrodomésticos o residuos químicos. El ayuntamiento le puede informar sobre las normativas.

Aprender holandés

Es necesario aprender neerlandés. Para poder conversar sobre seguridad en el trabajo, con instancias gubernamentales, en el colegio de sus hijos o con sus vecinos. Eso le dará también más oportunidades de conseguir (otro) trabajo.

Puede aprender neerlandés estudiando solo o en un curso, con clases presenciales. Un voluntario del idioma le puede ayudar a aprender y a practicar.

Hay diversos paquetes para el estudio individual a la venta. Con libros, DVDs, CDs e Internet. Por ejemplo, «Zelf starten met Nederlands» («comenzar a aprender neerlandés solo») (75,50 €, precio de agosto de 2014) con ayuda en polaco, rumano y búlgaro. O «Naar Nederland» («A los Países Bajos», 111,08 €, precio de agosto de 2014), con ayuda en portugués, español, francés e inglés, entre otros). Consulte www.zelfstartenmetnederlands.nl o www.naarnederland.nl o consulte en la librería (de internet). www.oefenen.nl puede aprender gratuitamente el nivel básico de neerlandés. Con ayudas en diversos idiomas.

¿Está buscando un curso de idioma con clases presenciales? Pregunte en su municipio qué posibilidades existen. Algunos municipios ofrecen cursos ellos mismos. También puede buscar un curso en www.taalzoeker.nl. Pregunte también a su empleador sobre las posibilidades de seguir un programa de formación lingüística.

¿Desearía encontrar a alguien que le ayudara a aprender neerlandés? En www.hetbegintmettaal.nl y www.taalzoeker.nl puede encontrar a un voluntario lingüístico.

Si ha llegado a los Países Bajos después del 31 de diciembre de 2012, también existe la posibilidad de pedir un préstamo al gobierno para aprender neerlandés, en condiciones favorables. En ese caso, deberá seguir un curso en una instancia de formación certificada. Consulte www.inburgeren.nl.

Su coche

Si ha traído su coche a los Países Bajos y se ha inscrito como residente en el país, tiene la obligación de pagar el impuesto a vehículos motorizados (mrb, [por sus siglas en neerlandés]) y, probablemente también, un impuesto único de automóviles y motocicletas (bpm, [por sus siglas en neerlandés]). Esto se hace solicitando una matrícula neerlandesa en el Rijkdienst voor het Wegverkeer (RDW, www.rdw.nl) (Dirección de Carreteras). Una vez que haya registrado su coche en una matrícula neerlandesa, recibirá automáticamente una notificación de la Agencia Tributaria. ¿Qué sucede si no registra su coche con una matrícula neerlandesa? Su coche conservará su matrícula original y usted mismo deberá presentar los formularios de declaración para pagar el mrb y el bpm. Estos formularios están disponibles en la página de la Agencia

Tributaria, www.belastingdienst.nl. En algunos casos, no es necesario pagar estos impuestos. Puede obtener una exención, por ejemplo, si trabaja para una empresa extranjera o en determinadas condiciones, si vive en el extranjero y está trabajando solo temporalmente en los Países Bajos. En todo caso, esta exención no se otorga automáticamente sino que debe solicitarse. ¿Tiene más preguntas? Visite www.belastingdienst.nl o llame al Teléfono de Impuestos Coche: 0800 - 0749, que atiende de lunes a viernes, de 8.00 a 17.00 horas.

Niños

Escuela y obligatoriedad escolar

Todos los niños y jóvenes en Holanda tienen derecho a una educación. En nuestro país existe la obligación de seguir estudios y de obtener un título. Esto implica que los jóvenes de 5 a 18 años están obligados a asistir a la escuela y de obtener un diploma (cualificación básica). Para más información, véase www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/leerplicht.

Cuidado de los niños y clases adicionales de idioma

En Holanda, existe la posibilidad de hacer uso de centros de atención a los niños (0-4 años) y guarderías (2-4 años) y atención extra-escolar (4-12 años), donde los niños permanecen bajo la vigilancia de personas profesionales. La atención a los hijos ayuda a los padres a combinar el trabajo y el cuidado. A fin de que su hijo empiece bien la escuela básica, las guarderías y los centros de atención a niños ofrecen programas con atención adicional para la lengua holandesa. Para más información, comuníquese con su ayuntamiento. Si sus hijos van a una guardería acreditada, pueden concederle un subsidio. Se trata de un complemento por los gastos de la atención a los niños. Para más información, visite www.toeslagen.nl y www.government.nl/issues/child-benefit-schemes/childcare-benefit.

Centros de atención al niño

Los centros de atención al niño (consultatiebureau's) forman parte del sistema de atención sanitaria para la juventud. Los médicos y enfermeros empleados en las mismas realizan un seguimiento detenido de la salud y el desarrollo de niños de hasta 4 años. Es un servicio gratuito. Una vez que su hijo recién nacido esté empadronado, recibirá automáticamente una invitación del centro de atención al niño. Entonces, podrá pedir una primera cita. Muchas



veces, primero una enfermera especializada en cuidados de jóvenes y niños le hará una visita a su domicilio. Ella acordará una cita con usted. Para más información, comuníquese con el ayuntamiento o el servicio sanitario municipal (GGD). La dirección del GGD de su lugar de residencia la encuentra en www.ggd.nl.

Médico escolar y enfermera escolar

Ellos se encargan de la asistencia sanitaria para jóvenes de hasta 19 años de edad. Su hijo será invitado a través de la escuela a una cita con la asistencia sanitaria para jóvenes. Algunas escuelas además tienen un horario de consulta durante el cual le pueden atender.

Programa estatal de vacunación

Parte de la asistencia sanitaria para jóvenes consiste en la ejecución del programa estatal de vacunación. Este programa protege a todos los niños en Holanda contra doce enfermedades infecciosas graves. En el pasado, estas enfermedades constituían una causa principal de muerte infantil. Gracias a la vacunación, estas enfermedades ya no existen (o apenas). No es obligatorio participar en el programa estatal de vacunación, aunque la mayoría de los padres optan por hacerlo: el 95% llevan a sus hijos a vacunar. Las vacunaciones son gratuitas. Los niños pueden vacunarse hasta los 19 años de edad. Recibirá una invitación para ello. Puede encontrar más información visitando a: www.rivm.nl/Onderwerpen/R/Rijksvaccinatieprogramma

Ayuda para la crianza

En Holanda, en la mayoría de los municipios hay un centro para la juventud y la familia (Centrum voor Jeugd en Gezin, CJG), donde los padres y jóvenes pueden acudir con cualquier duda relacionada con su salud, su desarrollo y la crianza. El CJG ofrece consejos, apoyo y ayuda a medida. Para más información, visite www.cjg.nl.

Asistencia sanitaria

Asistencia médica o social

Si alguien necesita atención (médica o social), se puede acudir a la denominada 'atención primaria'. La atención primaria es la que es directamente accesible para el paciente. Por ejemplo, los médicos de familia, dentistas, el trabajo social y fisioterapeutas. Este tipo de atención no es gratuita, pero en algunos casos es cubierta (parcialmente) por su aseguradora de salud. Para otros tipos de atención se requiere una derivación de la atención primaria, en muchos casos el médico de familia. El centro de trabajo social puede ayudarle en cuestiones de alojamiento, bienestar, asistencia sanitaria y educación. Para más información, póngase en contacto con su ayuntamiento.

En caso de lesiones graves como consecuencia de un accidente, o una enfermedad grave repentina, siempre puede acudir al servicio de urgencias del hospital. Siempre lleve la tarjeta de su seguro de salud, así como su documento de identidad. El número nacional de emergencia para situaciones que requieren la intervención urgente de policía, bomberos o ambulancia es el 112.

Su seguro de salud y su médico de familia

Si vive en Holanda, es necesario contratar un seguro de salud. Véase también el apartado [Contratar un seguro de gastos](#)

médicos. El seguro de salud tiene una franquicia obligatoria de € 360 (precio de 2014). Su aseguradora de salud le cobrará este importe. Se recomienda inscribirse con un médico de familia. La franquicia no aplica para la atención prestada por el médico de familia. Si se registra con un médico de familia, tiene la seguridad de poder visitar a un médico. En caso de problemas graves y agudos, también hay asistencia médica por la tarde/noche y en los fines de semana. Para ello, llame a su médico de familia. Éste le dará el número del médico de familia de guardia.

Para cuidados especializados necesita una derivación del médico de familia, si quiere que su aseguradora de salud le reembolse los gastos. Si no se registra con un médico de familia y acude directamente a un hospital, puede ser que le manden de vuelta al médico de familia. Si le atienden en el hospital mientras que el médico de familia también le podría haber atendido, entonces tendrá que pagar la franquicia. En todo caso, le sale mucho más caro.

Más información y ayuda

Trato desigual o discriminación

La Constitución holandesa recoge los derechos fundamentales que rigen para cualquier persona que se encuentra en territorio holandés. El artículo 1 de la Constitución dice que “toda persona que se encuentre en los Países Bajos, recibirá un trato igual en casos iguales. Se prohíbe la discriminación por razones de religión, filosofía, orientación política, raza, sexo o por cualquier otra razón.” Esto también aplica para el trabajo. Las personas que trabajan a tiempo parcial o que tienen un contrato de duración determinada no pueden recibir un trato distinto al que reciben las personas que trabajan a jornada completa o que tienen un contrato fijo. Si opina que ha recibido un trato desigual o que ha sido discriminado, puede presentar una queja ante el Colegio de Derechos Humanos (College voor de Rechten van de Mens), sin coste alguno. Llame al 030-8883888 o envíe un correo a info@mensenrechten.nl. En caso de sufrir un trato desigual o discriminación, también se puede acudir a la policía o al organismo antidiscriminación (ADV, por sus siglas en holandés) en su municipio.

Embajada/información consular

Para información adicional sobre trabajo y alojamiento en Holanda, también puede acudir a la embajada de su país. Si se encuentra en apuros, por ejemplo, por un accidente, o si tiene problemas con la policía, se aconseja ponerse en contacto con su embajada. Ellos pueden ayudarle con información específica en cuanto a la maraña de normas en Holanda y las de su propio país.

Información en la red y por teléfono

Migrada, una asociación que defiende los intereses de los trabajadores inmigrantes de toda la Unión Europea, ha hecho posible que se pueda obtener información relevante, tanto por internet como por teléfono, en su propio idioma. En su sitio web encontrará todos los temas que se han tratado en este folleto. También los puede escuchar por teléfono en su propio idioma. Asimismo, puede pedir que le pongan con otras organizaciones, como sindicatos, puntos de información, pero también organismos públicos, como la inspección de trabajo o la administración tributaria. El número de teléfono es el +31 (0)85-4010440. El sitio web es: www.migrada.nl.

Ayuntamiento

Para mayor información sobre los servicios municipales, como la recogida de la basura y normativas de aparcamiento, comuníquese con su ayuntamiento.

Información adicional

Para más información, visite www.government.nl.

Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo
Postbus 90801 | 2509 LV Den Haag

Este folleto ha sido confeccionado con el máximo cuidado. El Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo no se hace responsable, sin embargo, bajo ninguna circunstancia, por eventuales errores u omisiones relacionadas con el contenido del presente folleto. No es posible tampoco derivar ningún derecho del contenido de este folleto.

September 2014 | Publicatie-nr. S73-626680 | Spaans

